Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÉCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR **LA LICENCIADA PALOMA DE LA PAZ ANGULO SUÁREZ**, DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, Y POR LA OTRA PARTE **"SERVI-LIMPIA"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RIVAS**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ————————————————————————————————

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de abril del año 2020 se llevó a cabo **LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE YUCATA,** en la cual, los integrantes del Comité mencionado, aprobaron, entre otros temas, por unanimidad, la Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública los servicios de limpieza y manejo de desechos, durante todo el periodo del año 2020, para las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida, Tekax y Valladolid, así como la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil y el Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA). ————————

Segundo.- Dicha Adjudicación Directa, por excepción a Licitación Pública, se aprobó al amparo del artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con bienes muebles, y con relación al artículo 75 fracción II inciso C) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020 . ————————————

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 89 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, el Municipio tendrá a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectiva jurisdicción, la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. ————————————————————————————————

Cuarto.- Que en fecha 1 de octubre de 1986 fue publicado en el Diario Oficial del Estado el decreto número 356 sobre la Ley Que Crea Un Organismo Municipal Descentralizado Del Ayuntamiento De Mérida, denominado Servi-limpia. ————————————————————————————

Quinto.- Que para la mejor prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, el Ayuntamiento de Mérida ha dividido el Municipio en sectores, zonas y sub zonas. ————————————————————————————————

Sexto.- Que actualmente la Dirección del Archivo General del Estado, se encuentra ubicado en la Calle 86 número 499.letra "B" Interior Hospital O'Horán, entre la Facultad de Enfermería y el CREE, de la Colonia Centro, con C.P. 97000 en la localidad y municipio de Mérida. ————————————

DECLARACIONES

I.- De "La Dependencia":————————————————————————————————

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ————————————————————————————

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le

correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán. ----------

Quinta.- Que la Dirección del Archivo General del Estado, forma parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con el artículo 37 fracción III inciso c del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y que requiere de los servicios objeto del presente contrato. ----------

Sexta.- Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020. ----------

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, México.----------

II.- De "El Prestador de Servicios":----------

Primera.- Que es un organismo municipal descentralizado del Ayuntamiento de Mérida denominado Servi-Limpia de conformidad con su Ley de creación publicada el 1 de octubre de 1986 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el decreto número 356, y que para efectos fiscales señala el Registro Federal de Contribuyentes SLI861002C91, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona en el presente contrato. ----------

Segunda.- Que de conformidad con el artículo segundo de la citada Ley, éste organismo tiene como finalidad la prestación de los servicios de recolección y transporte de basura, provenientes de predios particulares y públicos con las limitaciones que fijen las leyes y mediante pago de los derechos que corresponda, en vehículos especialmente diseñados para ese objeto; y procurará la industrialización y aprovechamiento integral de los desperdicios, combatirá los focos de infección, protegerá el medio ambiente y la salubridad pública. ----------

Tercera.- Que el señor Víctor Manuel Rodríguez Rivas, acredita su personalidad de Director General, con el testimonio de la escritura pública número 459 de fecha 13 de septiembre del año 2018, otorgada ante la fe del notario número 87 del Estado de Yucatán, Abogado José Enrique Gutiérrez López, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 0263034396316 (cero, dos, seis, tres, cero, tres, cuatro, tres, nueve, seis, tres, uno, seis.), documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal. ----------

Cuarta- Que tiene acreditada solvencia y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"La Dependencia"**. ----------

Quinta- Que la garantía de sus servicios es total para la prestación en la Dirección del Archivo General del Estado. ----------

Sexta.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el Tablaje catastral número 25904 de la carretera Mérida-Susulá de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97314. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:----------

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a **"La Dependencia"** el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos en la Dirección del Archivo General del Estado. ----------

Descripción del servicio: Realizar tareas de **recolección de residuos sólidos no peligrosos** en las áreas indicadas por la Secretaría General de Gobierno en la Dirección del Archivo General del Estado. ----------

"El Prestador de Servicios" para la realización de estos servicios, deberá garantizar que los elementos cuenten con uniforme e identificación oficial. ----------

Segunda.- Asimismo, **"El Prestador de Servicios"** manifiesta que asumirá la prestación de los servicios objeto del presente contrato, dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, contemplando y dando cumplimiento a las medidas de seguridad de **" La Dependencia".** ----------

La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Prestador de Servicios".** ----------

Tercera.- PAGO.----------
"La Dependencia" deberá pagar por los servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos en la Dirección del Archivo General del Estado, un **monto total mensual de $1,364.44 (SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

Ambas partes convienen en que **"La Dependencia"** pagará el importe del servicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando este se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales, y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"El Prestador de Servicios" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

Cuarta.- "El Prestador de Servicios" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que **"La Dependencia"** no tendrá obligación de proporcionarle algún otro

tipo de remuneración por otro concepto. ——————————————————————

Quinta.- "El Prestador de Servicios" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe 012910001056507715 (cero, uno, dos, nueve, uno, cero, cero, cero, uno, cero, cinco, seis, cinco, cero, siete, siete, uno, cinco.) de la entidad financiera denominada BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.——————————

Sexta.- VIGENCIA.——————————————————————
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **2 de abril de 2020**, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo y concluirá por consiguiente, el **31 de diciembre de 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ——————

Para efectos del presente contrato se considerarán días inhábiles el 25 de diciembre y el 1 de enero de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y los días ''martes de carnaval'', ''viernes santo'', 8 de mayo, 2 de noviembre y 12 de diciembre en razón de los usos y costumbres de la entidad. ———

Séptima.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ——————————————————————
"La Dependencia" podrá sin responsabilidad alguna rescindir el presente contrato cuando **"El Prestador De Servicios"** contravenga las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y demás disposiciones legales aplicables y/o cuando la dependencia descubra que **"El Prestador De Servicios"** proporcionó información no verás.——————————————————————

Octava.- RESPONSABILIDAD LABORAL. ——————————————————————
"El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Prestador de Servicios"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ——————————————————————

Novena.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. ——————————————————————
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Prestador de Servicios"**. ——————————

Décima.- CESIÓN DE DERECHOS. ——————————————————————
En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ——

Décima Primera.- CONFIDENCIALIDAD. ——————————————————————
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ——————————

Décima Segunda.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ——————————
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ——————————

Décima Tercera.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ——————————

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día tres de abril de dos mil veinte.---

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"SERVI-LIMPIA"
ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL
VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ RIVAS

ASISTIDA POR

LIC. PALOMA DE LA PAZ ANGÚLO SUÁREZ
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y EL SEÑOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ RIVAS, DIRECTOR GENERAL DE "SERVI-LIMPIA" ORGANISMO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2020. ——————————